

## CORTEJO, MATRIMONIO Y SENTIMIENTOS EN LA ESPAÑA DE LA ILUSTRACIÓN A TRAVÉS DE LA CORRESPONDENCIA PRIVADA<sup>1</sup>

DANIEL BALDELLOU MONCLÚS  
*Universidad de Zaragoza*

**RESUMEN.** La investigación de los pleitos por conflictos familiares comprendidos entre 1707 y 1820 depositados en archivos civiles y eclesiásticos nos condujo a la construcción de un fondo de cartas privadas aportadas a modo de pruebas sobre las intenciones de los acusados en este tipo de procesos. A través de esta colección de cartas y la contextualización de las mismas que nos brindan los pleitos a los que están vinculadas, este artículo presenta un análisis de los pactos, conflictos y estrategias desarrolladas para alcanzar el matrimonio deseado, así como el papel de la comunicación escrita entre la pareja o sus familias. Los resultados obtenidos hablan de una intensa preparación de los matrimonios en los que ni el libre albedrío ni la autoridad paterna eran argumentos absolutos, sino que dependían de un gran número de factores donde entraban en juego desde cuestiones económicas a sentimientos personales.

*Palabras clave:* matrimonio, Ilustración, carta, emociones, conflicto familiar.

**ABSTRACT.** A research about family conflict lawsuits between 1707 and 1820 located in both civil and church archives led us to the construction of a compendium of private letters added to those lawsuits as proves about the accused intentions. Through these letters and their context that we know due to their attached prosecutions, this article presents an analysis of the deals, conflicts and strategies developed in order to reach achieve the desired marriage and a view about the importance of the written communication between the couple or their families. The

---

Recibido: 10-04-2014 • Aceptado: 08-09-2014

<sup>1</sup> Este estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación HAR 2012-34576 del Ministerio de Economía y Competitividad dirigido por la D. Encarna Jarque Martínez y el Grupo de Investigación Consolidado Blancas bajo la responsabilidad de D. Gregorio Colás Latorre.

results show a high level of marriage making strategies in which neither free will or paternal authority had the last word. Marriage is shown as dependent on numerous factors, since economic matters to personal feelings.

*Keywords*: marriage, Enlightenment, letter, emotions, family conflict.

## 1. Introducción

«Vuelvo a ratificarte mi amor, mi fidelidad y mi constancia y que no te he faltado ni faltará Agustín mío. Dios nos saque con bien de este empeño nos asiste y cuál tuya es: María Manuela»<sup>2</sup>.

Esta despedida podría haber formado parte de una de las muchas comedias dramáticas representadas en España a partir del triunfo de la comedia neoclásica<sup>3</sup>. Las líneas firmadas por María Manuela se tratan en realidad del final de una carta enviada secretamente por esta doncella zaragozana con el objetivo de presionar a su amante para que la sacara de casa de sus padres haciendo público su noviazgo para evitar así que estos le buscasen otra colocación.

En su misiva, María Manuela Borgas expuso el amor y la fidelidad que le inspira su amado Agustín Palacios. Sin embargo la autora no se quedó aquí; a diferencia de los personajes de las obras neoclásicas, María Manuela tomó la iniciativa e instó a su amante a que tomase medidas concretas para sacarla de casa y adelantarse a los planes de sus padres antes de verse obligada a contraer un matrimonio que no le interesaba pero al que, si no tenía nada mejor en perspectiva, acabaría dando el visto bueno.

Manuela Borgas estaba muy lejos de cumplir con el estereotipo de doncella en apuros, en lugar de esperar a que su amante la salvase le pidió que fuese a los tribunales en su nombre y la ayudase a iniciar los trámites legales que les permitieran contraer matrimonio libremente<sup>4</sup>. El papel de la doncella a lo largo del pleito, lejos de ser pasivo, fue el de tomar la iniciativa para indicar a su pareja cómo y cuándo actuar hasta el punto de planear su propio secuestro, una parte del proceso de cortejo

<sup>2</sup> Despedida de una de las cartas escritas por María Borgas a Agustín Palacios, Zaragoza, 1778, Archivo Diocesano de Zaragoza, Esponsales, Lig. 2 ABCDEFG (2).

<sup>3</sup> ANDIOC, R.: *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Valencia, Castalia, 1976, pp. 183-187.

<sup>4</sup> Sobre este proceso véase BALDELLOU, D. «Retención y libertad femenina en las parejas españolas del siglo XVIII», en *Actas del I Jornadas Internacionales de Jóvenes Historiadores. Entre los mundos ibérico y americano: nuevos enfoques y perspectivas para el estudio de la Familia*, 21/03/2014, Universidad de Sevilla.

enteramente propia del varón<sup>5</sup>. Esta actitud activa no estaba ausente en la literatura y la representación social, pero se trataba de un acto de transgresión solo justificable en un número limitado de situaciones<sup>6</sup>.

El contenido de las cartas que estos amantes se cruzaban para concretar sus planes también estaba alejado de los estereotipos melodramáticos. No queda ninguna duda de que las expresiones de cariño dejaban entrever los sentimientos de amor de las parejas. Sin embargo, este amor no se parecía en nada al embotamiento de la razón del que hablaban los expertos<sup>7</sup>. Las emociones que expresaban estas cartas hacían referencia a un sentimiento de amor orientado hacia el matrimonio desde un punto de vista más pragmático: las cartas expresaban una mezcla de sentimientos amorosos y estrategias económicas dirigidas al matrimonio sin que un elemento pudiera prescindir del otro.

La correspondencia privada constituye un recurso historiográfico de gran valor para el estudio de los aspectos más íntimos de la vida cotidiana y emocional normalmente no reflejados en las fuentes. El matrimonio es un buen ejemplo de este tipo de procesos, cuando las parejas y sus respectivas familias alcanzaban un acuerdo definitivo este quedaba ratificado en los capítulos matrimoniales sin que quedase registro del largo proceso de pactos que acarreaban<sup>8</sup>.

El matrimonio iba precedido por una negociación entre las familias y un proceso de cortejo entre la futura pareja. Este último se trataba de un ritual extenso en el tiempo que constaba de una serie de pasos que permitían un supervisado acercamiento de los futuros contrayentes para comprobar su compatibilidad, sin dejar espacio para vergonzosas transgresiones<sup>9</sup>. La representación de la sexualidad en el

<sup>5</sup> FOYSTER E.: *Manhood in Early Modern England, Honour, Sex and Marriage*, London, Longman, 1999, p. 103.

<sup>6</sup> La actitud activa de las mujeres solo estaba aceptada en situaciones en las que sufriesen una situación de injusticia por parte de aquellos que debían garantizar su bienestar. FRANCO RUBIO G.: «Mujeres transgresoras en el Quijote», en Segura Graíño, Cristina (coord.), *La Querrela de las Mujeres II 1405-1605: La Ciudad de las Damas y el Quijote*, Madrid, Almudayna, 2011, pp. 53-104.

<sup>7</sup> RUIZ, R.: *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer*, Primera edición en Madrid, 1792. Presente edición: Valladolid, Editorial Maxtor, Valladolid, 2006, p.8. VIGARELLO, G.: *Historia de la violación, siglos XVI-XX*, Madrid, Catedra, 1998, pp. 25-30.

<sup>8</sup> Sobre el valor de los capítulos matrimoniales como fuente véase GASCÓN UCEDA, M. J.: «Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres», *Tiempos Modernos, Revista Electrónica de Historia Moderna*, 18, 2009. Para esta investigación sin embargo, las fuentes consisten principalmente de los registros dejados en los pleitos por esponsales, estupro y secuestro extraídos de los Archivos Diocesanos de Barbastro, Huesca, Zaragoza, Teruel y Pamplona, así como de los Archivos Provinciales de Huesca y Zaragoza.

<sup>9</sup> Trazar una línea de separación entre las acciones individuales y los intereses familiares y de la comunidad resultaba casi imposible en el Antiguo Régimen, véase: CASEY, J.: *Familia y sociedad en el Reino de Granada durante el Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 2008,

Antiguo Régimen implicaba que la deshonra nunca estaba lejos y los procesos de cortejo eran una situación de riesgo: un paso en falso o una aproximación demasiado rápida podían hacer suponer que la pareja ya había tenido trato carnal<sup>10</sup>. Una situación que exigiría un matrimonio inmediato para evitar una auténtica catástrofe familiar<sup>11</sup>. Por otra parte, el rito no tenía unas fronteras definidas y ciertas acciones públicas por parte de la pareja podían llevarles a sellar su enlace antes de tiempo<sup>12</sup>.

La correspondencia privada suponía una alternativa de comunicación mucho más íntima que la que cualquier pareja podía obtener mediante encuentros furtivos en espacios públicos. Esto permitía a la pareja evitar los siempre bien vigilados encuentros de familias, específicamente programados para forjar parejas bajo la vigilancia de la comunidad y de paso guardar el mayor recato posible<sup>13</sup>.

## 2. La carta es el espejo del alma

Las cartas recopiladas para esta investigación componen un total de 53 misivas fechadas entre los años 1728 y 1797, se tratan de testimonios localizados en diversos archivos eclesíásticos y civiles en los que fueron utilizados como pruebas de la existencia de un compromiso matrimonial entre los remitentes. La mayoría de estas cartas eran reportadas por los acusadores que se jactaban de contar con un compromiso de matrimonio cuyo cumplimiento venían a reclamar.

A juzgar por los veredictos emitidos en estos pleitos, la correspondencia escrita y firmada constituía una prueba de valor incalculable para determinar cuáles habían sido los acontecimientos exactos. La mayoría de los tribunales daban por válidos los testimonios que coincidían con el contenido de estas cartas, concretamente los compromisos a los que las parejas habían llegado mediante estas misivas sobre su futuro enlace. Ganar este tipo de pleitos era imprescindible para las doncellas burladas o

---

pp. 15-35 y CASTÁN, N.: «Lo público y lo privado», en ARIES P. (coord.) *Historia de la Vida Privada Vol. 3, Del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Taurus, 1992, pp. 413-454.

<sup>10</sup> MORANT, I. y BOLUFER, M.: *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis, 1998, pp. 56-67.

<sup>11</sup> REAY, B.: *Popular cultures in England, 1550-1750*, London, Longman, 2009, pp. 4-10.

<sup>12</sup> FLANDRIN, J. L.: *La moral sexual en occidente*, Barcelona, Colección Plural Historia, 1984, pp. 67-80.

<sup>13</sup> Sobre la variedad de ritos y espacios alternativos de socialización consultar SHEENAN, M.: «Choice of Marriage Partner in the middle Ages: Development and Mode of Application of a Theory of Marriage», en NEEL, C.: *Medieval Families: Perspectives on Marriage, Household, and Children*, Toronto, the Medieval Academy of America, 2004, pp. 157-192.

estupradas, ya que una sentencia a su favor las permitía recuperar su honra y en algunos casos obtener el matrimonio proyectado<sup>14</sup>.

La ventaja de contar con cartas en un juicio radicaba en que la principal forma de demostrar un hecho en estos casos eran los testimonios que probaban las acciones y la honra de los litigantes. Aunque en teoría los testimonios debían ser neutrales, un análisis de los testigos aportados por cada bando demuestra que la búsqueda de testimonios estaba fuertemente basada en los contactos personales de los individuos que en ocasiones podían incluso estar comprados u obtenidos por chantaje. El caso más ilustrativo sobre el valor del papel firmado nos lo aporta el registro del proceso contra Pedro Perales, hijodalgo soltero y habitante de Zaragoza que explicaba que debido a la acusación de una mujer francesa llamada María Champolin, a la que había prometido matrimonio a cambio de que «se dejase conocer carnalmente», se encontraba retenido en la cárcel episcopal. Una vez encerrado, Perales decidió que su mejor opción para ser declarado inocente era desprestigiar a dicha Champolin aprovechándose de su condición de extraña en el lugar. Su plan podría haber funcionado de no ser porque el alguacil de la cárcel incautó las cartas del hidalgo que intentaba comprar testigos de la siguiente forma:

Que usted (el supuesto testigo) me puede servir, que yo se lo estimaré y se logra de decir que estoy preso, por lo cual puede usted considerar que lo sentirá (que lo oirá decir) pues le pido que usted me haga el favor de decir que la dicha María (Champolin) es una puta y demás a más que lo es en España diga usted que en Francia ha parido. Si me puede excusar de casarme con ella, aunque yo me haya servido de ella, porque tengo partido en mi tierra para casarme y he enviado ya el dinero pero no todo, pues aún hay treinta escudos para que usted se acuerde de mí para que usted me haga este favor<sup>15</sup>.

La presentación de esta carta en el tribunal supuso la inmediata condena de Pedro Perales, pues demostraba que había intentado engañar al tribunal comprando testigos para que difamaran a la parte contraria.

Esta carta, así como otros comentarios y declaraciones que contienen el pleito, confirman el valor de estas como un testimonio invariable de los proyectos e intenciones. En esta ocasión tenemos el caso de un estuprador, pero en la mayoría de los casos recogidos se tratan de amantes que tenían que coordinar esfuerzos para evitar la censura de la autoridad paterna, civil o eclesiástica.

<sup>14</sup> Estos procesos son conocido como «estupro» en los tribunales civiles o eclesiásticos, mientras que si solo había mediado una promesa de matrimonio sin llegar al coito se trataban de «pleitos por esponsales» y eran por lo general acogidos por los tribunales eclesiásticos.

<sup>15</sup> ADZ, Esponsales, 1728, Lig. 3, D-C-J, caja 8.

Un añadido al valor de estas cartas como fuentes documentales es que los pleitos a los que vienen unidas nos permiten contextualizarlas. Los documentos utilizados expresan sentimientos de amor, lealtad o incluso obsesión sexual, pero lo más destacable es que conocemos los precedentes y consecuencias de las mismas, pudiendo así calibrar el impacto que tuvieron y la sinceridad de sus autores.

Entre las 53 cartas recogidas contamos con varios modelos diferentes. En realidad las misivas eran tan variadas como podían serlo las circunstancias, ya que cada autor exponía sus propias estrategias y esperanzas. Pese a que no se trataban de documentos oficiales, existían una serie de patrones para elaborar adecuadamente una carta amorosa. A fin de cuentas, el arte de escribir cartas formaba parte de un proceso de cortejo lleno de normas no escritas, pero que había que respetar.

La Edad Moderna presencié un aumento general de la alfabetización y de la observancia de los modales y protocolos<sup>16</sup>. En consecuencia los manuales de conducta, incluyendo aquellos que explicaban cómo escribir una carta, se convirtieron en una valiosa herramienta<sup>17</sup>; no solamente en cuanto a la caligrafía sino más bien sobre como componer un escrito dependiendo de la misión del mismo. El auge de la cultura escrita permitió que la escritura comenzase a ser una actividad cotidiana. En consecuencia, la alfabetización de los individuos fue reflejándose en los manuales menos como un arte y más como herramienta habitual de comunicación<sup>18</sup>.

La edición de este tipo de libros fue en aumento desde el Renacimiento, a la altura del siglo XVIII contamos con numerosos manuales en circulación en el ámbito español, algunos publicados a lo largo del siglo y otros revisados para incluir nuevos estilos de escritura<sup>19</sup>. Como caso característico, hay que citar al exitoso editor

---

<sup>16</sup> A este respecto, nos basamos en los datos obtenidos por la investigación de Soubeyroux sobre el nivel de alfabetización de España en el siglo XVIII. Su investigación demuestra que la alfabetización seguía siendo un fenómeno mayoritariamente masculino pese al aumento general de la tasa. Esta cuestión queda reflejada también en este artículo en los resultados sobre cantidad y calidad de las cartas entre los distintos géneros. SOUBEYROUX, J.: «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 14-15, 1995-1996, pp.199-233.

<sup>17</sup> CASTILLO GÓMEZ, A.: «Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII» en Sáez Carlos y Castillo Gómez Antonio (Ed.): *La correspondencia en la Historia Modelos y prácticas de la escritura epistolar, Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita, Vol.1*. Madrid, Calambur, 2002, pp. 79-108. NAVARRO BONILLA, D.: *Del corazón a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2004, p. 16.

<sup>18</sup> CHARTIER, R.: «El concepto de lector moderno», en INFANTES, V., LÓPEZ F., BOTREL, J.: *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, pp. 142-150. BLANCO, E.: «Manuales para escribientes», en ALVAR EZQUE- RRA, A.: *Las enciclopedias en España antes de L'Encyclopédie*, Madrid, CSIF, 2009, pp. 411-426.

<sup>19</sup> PELAYO, J.A.: «La difusión social de los manuales epistolares: Girona, S. XVIII», *Manuscrits*, 29, 2011, pp. 85-94.

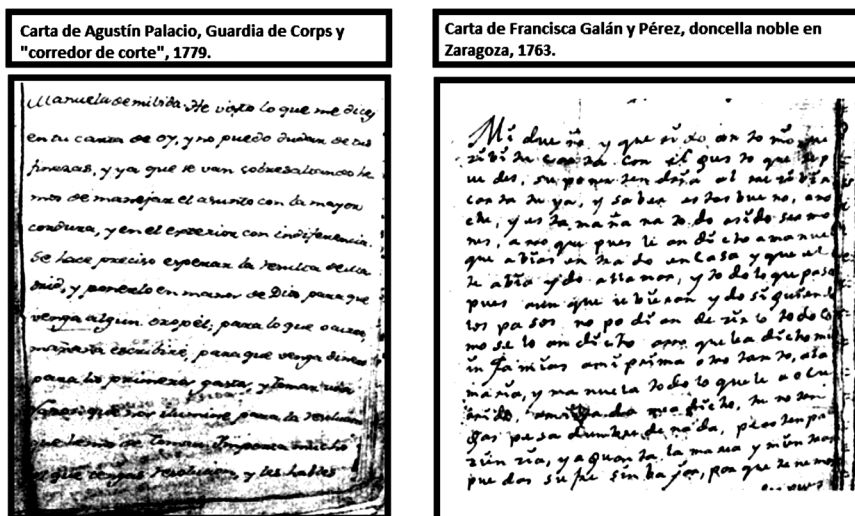
José Antonio Begas, quién en 1796 reeditó el manual *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas*. Además de las fórmulas habituales, el autor incluyó una serie de plantillas especialmente preparadas para escribir cartas amorosas que incluían ejemplos sobre cómo iniciar un romance, cómo proponer compromiso e incluso la forma más educada de romper la relación<sup>20</sup>.

Las cartas recogidas para este estudio guardan cierta relación con los patrones recomendados por los autores más citados en el panorama hispánico<sup>21</sup>. Podemos comprobar específicamente claras concordancias con las reglas expuestas por Antoni Codorniu, cuyo manual destacaba por evitar dar simplemente plantillas y optar por un enfoque más teórico con pautas más generalistas sobre cómo expresar los sentimientos por escrito. Tras analizar los criterios seguidos en el fondo epistolar analizado en la investigación, podemos concluir que los autores respetaban en general las cuestiones formales como el tamaño y la disposición del papel que recomendaban estos manuales a la hora de escribir. En este sentido, conviene señalar que los escritores pertenecían a un amplio abanico social y sus circunstancias condicionaban en ocasiones la disponibilidad del adecuado material de escritura. La mayoría de las cartas analizadas son billetes u hojas del tamaño de pliegos sueltos (15x22cm) en las que no se solían mantener las líneas ni respetar los márgenes o se aprovechaban para finalizar la carta sobre ellos.

El trazo, el uso de la retórica y la composición de las frases variaban en función de muchos factores. Es cierto que las cartas escritas por individuos de origen noble o de estatus social elevado tienden a ser de una mayor calidad. No obstante el indicador más fiable no se trata tanto de la posición social, como de lo habituados que estaban los autores a escribir en su vida cotidiana. De este modo, contamos por una parte con algunos estudiantes, letrados o cargos públicos no precisamente aristócratas pero con la habilidad de escribir esmeradas cartas bien argumentadas y por la otra con algunas cartas escritas por doncellas de alta cuna que denotaban un limitado entrenamiento en el uso de la pluma, dando como resultado una serie de carencias ortográficas y de estilo.

<sup>20</sup> La obra está disponible online a través de Googlebooks en: <<https://play.google.com/store/books/details?id=z3NeFky6lGsC&rdid=book-z3NeFky6lGsC&rdot=1>>

<sup>21</sup> Otros destacados autores de este tipo de manuales incluirían a ALONSO RODRÍGUEZ, P.: *Instrucción para dirigir con seguridad las cartas a todos los pueblos, casas solas, hostales, molinos, etc. de este Principado de Cataluña*, Barcelona: Tomás Piferrer, 1765. CODORNIU, A. (bajo el nombre de Fausto Agustín de Buendía): *Instrucción de cristiana y política cortesanía con Dios y con los hombres*, Girona, Jaume Bro, 1740, pp. 43-50. La obra está disponible online a través de Googlebooks en: <<https://play.google.com/store/books/details?id=llvjnF6hNr0C&rdid=book-llvjnF6hNr0C&rdot=1>>

Figura 1<sup>22</sup>

Los autores hacían especial hincapié en el respeto de las partes formales de las cartas: una «salutatio» que contuviese las debidas lisonjas para captar la atención, un desarrollo en el que se expusieran las partes más relevantes del mensaje y una conclusión en la que a menudo se utilizaban formulaciones típicas de las cartas de la época, especialmente variaciones de «Dios os guarde con salud muchos años».

Las cartas analizadas reflejan el uso habitual de las pautas dictadas por los manuales en cuestiones formales como la caligrafía, las partes del texto y las fórmulas de presentación y despedida; sin embargo, los casos recogidos en los pleitos iban mucho más allá del amor cortés como forma de entretenimiento y por lo tanto su contenido era bastante más profundo que el de los ejemplos de los manuales<sup>23</sup>. El mero hecho de que las cartas analizadas estuviesen vinculadas a pleitos judiciales sugiere que las parejas que las escribían tenían preocupaciones demasiado apremiantes como para desperdiciar tinta en simples alabanzas. Las misivas no se ajustaban siempre a los cánones de una carta de amor porque iban más allá de los temas a tratar en este tipo de cartas. Además de cortejar a la muchacha o reclamar la atención del mancebo, la función principal de esta correspondencia era negociar las estrategias matrimoniales.

<sup>22</sup> Cartas contenidas en pleitos por jactancia y esponsales respectivamente. ADZ, 1779, Esponsales Lig. 2 ABCDEFG (2) 2 y ADZ, 1763, Lig. 4, Jactancia, E-F-G-H- num. 9.

<sup>23</sup> MARTÍN GAITE, M. C.: *Usos amorosos del XVIII en España*, Anagrama, Barcelona, 1988, pp. 135-154.



Es preciso señalar que el interés negociador de estas cartas y su visión pragmática del matrimonio no implican la ausencia de un sentimiento amoroso. Podríamos decir incluso que estas negociaciones ratificaban la existencia de dichas emociones, pues las alabanzas y las promesas de amor perpetuo iban seguidas por planes efectivos para consumir el expresado deseo, algo impensable en los casos de chichisbeo<sup>24</sup>.

El matrimonio y la ordenación familiar tenían un papel determinante en el campo social y económico, lo que ha provocado en ocasiones que el factor emocional en la formación de matrimonios haya quedado ensombrecido<sup>25</sup>. Un matrimonio podía realizarse por cuestiones económicas, pero la aceptación de un matrimonio de conveniencia también venía condicionada por los sentimientos, como ya indicó Natalie Z. Davies, la actitud de una mujer como Bertrande ante el falso Martín Guerre era debida tanto por afecto hacia el impostor como de conveniencia económica y social que suponía tener a su marido de vuelta<sup>26</sup>. Del mismo modo, que un matrimonio no estuviese basado en el afecto sino en la autoridad paterna no implica que no haya que tener en cuenta los sentimientos, desde lealtad a miedo, de los hijos hacia sus padres que les conducían a acatar su voluntad.

Al matrimonio se iba frecuentemente en una tensión de intereses, afectos y presiones de uno u otro signo. Expresar amor era una buena razón para escribir una carta, pero en la mayoría de estas misivas el sentimiento amoroso venía mezclado con planes de futuro, estrategias económicas y una cuidadosa planificación para cumplir el objetivo final: un matrimonio realizado por propia voluntad<sup>27</sup>.

El siglo XVIII presenció un importante cambio en la percepción del sentimiento amoroso. Frente a la calificación de «fuego amoroso» que anulaba el raciocinio de los jóvenes amantes<sup>28</sup>; el incremento del valor de la privacidad, la dignificación del

<sup>24</sup> Esta interpretación sobre las cartas amorosas, el cortejo y los pactos matrimoniales estudiados en esta investigación está fuertemente basada en el concepto planteado por Giovanni Levi la búsqueda de un equilibrio social basado en el pacto y el acercamiento de posiciones más que en el enfrentamiento directo. LEVI, G.: *La herencia inmaterial, La historia de un exorcista piomontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990, p.11.

<sup>25</sup> ROSENWEIN, B.: «Worrying about Emotions in History», *The American Historical Review*, Vol. 107, No. 3 (June 2002), pp. 821-845. Bourke Joanna, *Pain and the politics of sympathy, historical reflections, 1760s to 1960s*, Utrecht, Utrecht Universiteit, 2011, p.7-8.

<sup>26</sup> DAVIS, N.Z.: *El Regreso de Martín Guerre*, Barcelona, Bosch, 1982, pp. 40-48.

<sup>27</sup> Para profundizar en la vinculación entre aspectos teóricamente opuestos como la afectividad y la economía doméstica véase DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M.J.: «Una aproximación a la historia de la familia como espacio de afectos y desafectos: el mundo hispánico del setecientos», *Cronica Nova*, 27, 2000, pp. 131-166.

<sup>28</sup> RUIZ, R.: *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer*, Madrid, Ramón Ruiz, editado en 1792 y reeditado en Valladolid, Maxtor, 2006, pp. 2-20. Más sobre el afecto en los manuales moralistas en CANDAU CHACÓN, M.L.: «Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos», *Tiempos Modernos*, 18, 2009, pp. 11-17.

matrimonio como institución y la aceptación de que el afecto entre los cónyuges fomentaba la estabilidad del matrimonio fueron abriendo camino a la valoración positiva del amor como un sentimiento favorable y una buena razón para contraer matrimonio<sup>29</sup>. Este sentimiento no solo se aprecia en las cartas personales entre amantes, la literatura y especialmente el teatro neoclásico se hicieron también eco de esta valoración positiva de los sentimientos<sup>30</sup>.

En estas obras, los personajes intentaban compaginar la atracción amorosa con una relación socialmente aceptable. Sobre el papel esta combinación de sentimientos y armonía familiar era más fácil de conseguir que en la vida real, recordemos por ejemplo los dramas de Luciano Comella cuyos personajes se enzarzaban en terribles disputas familiares que tendían a solucionarse pacíficamente en las últimas escenas de sus representaciones<sup>31</sup>. La vida real solía ser mucho más dura y el siglo XVIII se caracterizó por un aumento de tensión en las relaciones entre padres e hijos por la cuestión de la libertad de matrimonio<sup>32</sup>. Este enfrentamiento se plasmó en una serie de leyes que afirmaban la autoridad paterna para vetar matrimonios inadecuados que como señaló Fernández Pérez, «habría intentado fortalecer y defender una autoridad en declive por el avance progresivo del individualismo»<sup>33</sup>. En este contexto, la carta de amor funcionaba como un recurso útil para establecer una relación esquivando los controles de la familia y la comunidad, pero llegado el caso también se convertía en una prueba de unos pasos dados hacia el matrimonio que en ocasiones resultaban muy difíciles de desandar.

<sup>29</sup> COONTZ, S.: *Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio*, Madrid, Gedisa, 2006, pp. 193-212.

<sup>30</sup> Sobre los principales autores de estas obras y su temática véase DÍEZ BORQUE, J. M., PALACIOS FERNÁNDEZ, E., CALDERA, E., CALDERONE, A. y RUBIO JIMÉNEZ, J.: *Historia del teatro en España, II, Siglo XVIII-Siglo XIX*, Madrid, Taurus, 1988, pp. 193-232.

<sup>31</sup> Podemos destacar para nuestro caso *El matrimonio por razón de estado*, (1778) y *El matrimonio secreto*, (1797). EBERSOLE, A.: *La obra teatral de Luciano Francisco Comella, (1789-1806)*, Albatros, Valencia, 1985, pp. 37-54.

<sup>32</sup> AMELANG, J.: «Actitudes populares hacia la familia en la Europa Moderna», en Chacón Jiménez Francisco (Coord.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 137-148. CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MÉNDEZ VÁZQUEZ J.: "Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, pp. 61-85.

<sup>33</sup> FERNÁNDEZ, PÉREZ, P.: «El declinar del patriarcado en España. Estado y familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea», en CASEY, J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J.: *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 379-394.

### 3. Prometer matrimonio por carta: preparando el escenario para representar la función

No cabe duda de que a la altura del siglo XVIII la privacidad del individuo había avanzado en Europa occidental. Sin embargo, aquellos actos que bien podían afectar a toda la comunidad como el matrimonio, seguían siendo de público interés. Los mensajes por cartas eran uno de los pocos métodos fiables para establecer un contacto íntimo sin que peligrase el siempre delicado honor de la mujer<sup>34</sup>.

Como solía ocurrir en estas relaciones de pareja, la doncella era la que más tenía que perder si el cortejo terminaba en fracaso. Era de común acuerdo que el proceso de acercamiento de la pareja podía detenerse, incluso unos esponsales públicos podían cancelarse, sin embargo el borroso límite se encontraba en la existencia de sospechas por parte de la comunidad de que esta promesa ya había sido sellada mediante una solemne promesa, ante por ejemplo un sacerdote o más grave todavía, mediante trato carnal<sup>35</sup>.

El contenido de las cartas analizadas muestra una auténtica preocupación de las partes en llevar su relación con discreción hasta que estuviesen en disposición de hacerlo público, esto es: cuando contasen con los apoyos y/o recursos necesarios para plantear su unión como un proyecto realizable. Las cartas eran en efecto un medio de comunicación privado, pero su objetivo final no era mantener el secreto permanentemente, sino preparar el terreno para hacerlo público en el momento en el que fuera más transgresor separarlos que permitir una unión que llevaba tiempo gestándose entre bambalinas.

Dentro de los modelos epistolares no contamos en nuestra recopilación con una misiva enviada específicamente para iniciar una relación, todos nuestros interlocutores daban muestra de haberse conocido previamente y de haber tratado personalmente, algo lógico por otra parte cuando el objetivo iba más allá del simple galanteo. Los pleitos donde se localizan las cartas sugieren que lo más frecuente era que las jóvenes parejas se conociesen aprovechando circunstancias de su vida cotidiana tales como la vecindad, las labores conjuntas en campos o casas a modo de servicio y los espacios comunes donde estaba regulada la reunión de jóvenes de ambos sexos<sup>36</sup>.

<sup>34</sup> BOLUFER PERUGA, M. «Lo íntimo lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España Ilustrada», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 85-116. FRANCO RUBIO, G.: *Cultura y Mentalidades en la Edad Moderna*, Sevilla, Mergablum, 1998, pp. 264-265.

<sup>35</sup> GAUDEMET, J.: *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, p. 199.

<sup>36</sup> Este aspecto fue trabajado por Jean Louis Flandrin en cuanto a la peligrosa formación de parejas por promesas: FLANDRIN J. L.: 1984, (Op.Cit.), pp. 67-109. En el terreno de España, el estudio del cortejo controlado ha entrado principalmente en el campo de la antropología y el estudio del

Las cartas recogidas en los pleitos partían normalmente desde un punto más avanzado del romance, más próximo a allanar el terreno para dos de los siguientes grandes pasos: la entrada en casa de los padres de ella y la extracción pública de la muchacha del hogar familiar.

La entrada del novio en casa de la novia ha sido señalada por los antropólogos hasta hace muy poco tiempo como un punto de no retorno en el cortejo<sup>37</sup>. Entrar en la casa ajena era un acto simbólico que implicaba un compromiso en firme al llevar a cabo el primer gran acto público, más aún si el novio era bien recibido por los padres y podía permitirse entrar por la puerta<sup>38</sup>.

Para allanar el camino era posible iniciar una aproximación por carta, contamos con varios casos en los que los contrayentes evaluaban sus opciones y exponían cuáles eran las posibilidades reales de que el romance terminase en matrimonio. Alcanzar este objetivo en el Antiguo Régimen requería fundamentalmente de dos requisitos: el apoyo de sus respectivas familias y unos mínimos recursos económicos, dos factores que generalmente venían de la mano.

De entre las cartas analizadas contamos con 10 ejemplares cuyo objetivo principal consistía en motivar al receptor para avanzar en el proceso de cortejo. En este sentido, los límites del matrimonio podían estar marcados por los recursos que cada parte pudiese ofrecer. El tema podía tratarse con ligereza, como hacía Joseph Allué en 1758 a quién su amada Isabel Lacoma «preguntaba preocupada cuán este le ofrecería palabra de matrimonio, con qué la mantendría, a lo que a este le respondía que a ser maestro de niños»<sup>39</sup>. En otras ocasiones, las parejas trataban el asunto con más pasión, intentando demostrar su firme intención de contraer matrimonio. Este fue el caso de Juana María Yus, quién para demostrar a su familia su resolución «llegó a declarar ante el Alcalde de la villa de Segura, Don Juan Abad, que se casaría con Juan

---

fólklore de la mano de autores como YRIGAY A. y CARO BAROJA, J.: «Fiestas de «mayas», *Príncipe de Viana*, n.º 206, 1995, pp.647-652 y SEBASTIÁN-FAUVEL, V.: «Los Mayos de Chulilla», *Revista valenciana d'etnologia*, n.º. 2, 2007, pp. 169-196. Para un estudio más amplio sobre estos puntos de cortejo públicos véase: BALDELLOU D.: «Espacios para el romance y el abuso sexual durante la Edad Moderna. Los casos del territorio aragonés», *Actas del II Congreso de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, Universidad Juan Carlos I, Madrid*, 2012.

<sup>37</sup> ANDOLZ CANELA, R.: *El casamiento en Aragón, mitos y costumbres*, Zaragoza, Mira Editores, 1993.

<sup>38</sup> Aunque lo habitual era un cortejo en el que el novio realizase visitas públicas periódicas, los pleitos analizados indican que existían alternativas menos ortodoxas para visitar a la novia si los padres se resistían. Introducirse por balcones y cuadras durante la noche era uno de los recursos más habituales a juzgar por los testimonios de pleitos de estupro. Por otra parte, estas visitas no vigiladas entrañaban otros riesgos para la doncella, concretamente que negarse a tener «trato carnal» con el galán no resultaba nada fácil.

<sup>39</sup> ADZ Huesca, 1758, 3-1 519/4.

Alys aunque fuese necesario ir a vivir a la torrecica donde conjuran los nublados (...) y que se iría con Alys a donde quisiese llevarla»<sup>40</sup>.

Estos dos casos son ejemplos de testimonios dados en una situación en la que lo que debía demostrarse era la fuerza de la determinación de la pareja para contraer matrimonio. Por lo general estas bravatas, incluso cuando eran pronunciadas en juicio, no eran puntos de no retorno, sino tal como señaló Lombardi «un instrumento de presión que indujese al adversario a llegar a pactos y a reforzar así esas negociaciones privadas»<sup>41</sup>. Las cartas a la que hacemos referencia solían tener un tono bastante más comedido, pues las declaraciones citadas solo se daban cuando la opción de preparar el terreno había quedado atrás. En contraste a las declaraciones anteriores, el caso de las cartas de cortejo enviadas en 1772 por Jacinto Bordonaba, resulta esclarecedor sobre cuáles eran los aspectos a tener en cuenta para preparar el acercamiento de un varón.

Jacinto Bordonaba contaba con 21 años cuando comenzó a «tratar a Francisca del Cazo en varias ocasiones». Ambos jóvenes se habían conocido en la adolescencia, cuando estaban juntos trabajando al servicio de la casa de Marcos Socaso<sup>42</sup>. El romance que mantuvieron después de su periodo de servicio naufragó cuando Bordonaba decidió abandonar a Francisca y contraer matrimonio con otra mujer. La labor del tribunal, ante la demanda por esponsales de Francisca del Cazo, era determinar si el cortejo de Bordonaba se había traducido en una promesa de matrimonio solemne. Para demostrar la existencia de dicho compromiso, la despechada Francisca aportó dos cartas que había recibido de parte de Bordonaba y que había guardado con celo. La primera misiva fue enviada varios años antes, cuando Jacinto se preparaba para acceder al hogar familiar de ella y decía así:

Señora Francisca. Usted se halle con la más perfecta salud en compañía de su Señora Madre y demás personas de su mayor obligación, pues a Dios Gracias las dé en todo lo que me mande; también te participo con todo mi corazón en cuanto a lo que tenemos tratado. He conseguido de mi padre que haga de mi voluntad, lo que me parezca y así mismo estoy en casa, trabajando hasta que me case y mi padre me dará como padre lo que pueda también, te remito tres pesetas para que compres seda de carmesí y te hagas una red de toda satisfacción con el portador de

<sup>40</sup> ADZ, 1760, Jactancias, F-G-H-I, Lig. 5.

<sup>41</sup> LOMBARDI, D.: «Privilegios jurídicos y relaciones de vecindad en la formación de la pareja en la Italia Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2012, pp. 9-27.

<sup>42</sup> La temprana salida de los adolescentes de sus casas para ejercer como aprendices, pajes o sirvientas era una de las situaciones más comunes para que se trabaran estos primeros contactos y de hecho de que fuesen más allá del simple «trato y comunicación», véase GOWING, L.: *Common Bodies. Women, Touch and Power in the Seventeenth-Century England*, Yale, Yale University Press, 2003, p. 59.

este, también te participo que cuando escribas alguna carta la remitirás al nombre de Juan Matheo Puyol. A mí, quien de corazón te adora y siempre tuvo un halo de servirte, con todo afecto es Jacinto Bordonaba<sup>43</sup>.

La carta estaba escrita en una hoja plegada en cuatro, en el mismo estilo que recomendaba Antoni Codorniu y lacrada en el cierre para evitar lectores indiscretos. En el documento, podemos observar como las muestras de afecto son escasas comparadas con los planes de futuro. La gran noticia que aportaba Bordonaba en esta carta era que había conseguido convencer a su padre para que le dejase casarse con quién a él le pareciese conveniente y que llegado el momento le facilitaría el matrimonio dotándole adecuadamente.

Una vez asegurado algo tan importante como contar con capital inicial para fundar una familia, Bordonaba optó por ir más allá y dar una prueba efectiva de su compromiso. Lo normal en estos casos era que los regalos entre amantes se diesen en mano y no se enviase a la doncella dinero para que ella misma lo confeccionara. Sin embargo, esta singular circunstancia nos permite conocer la naturaleza del regalo: una red de tela carmesí. Las prendas decorativas como redes y pañuelos eran uno de los regalos de arras más habituales, junto a las joyas de metales preciosos.

Esta aproximación con garantías de que su padre apoyaría el enlace facilitó el romance pues, en el pleito, el propio Bordonaba detalló cómo «había entrado y estado en casa de la dicha Francisca del Cazo en diversiones como danzar, merendar y otras cosas»<sup>44</sup>. Danzar y merendar, junto a jugar a naipes o participar en tertulias componía el abanico habitual de actividades bien consideradas para una visita a los padres de la novia. En el caso de Jacinto Bordonaba, su cortejo debió funcionar bastante bien, pues Francisca del Cazo presentó otra carta a pleito en la que detallaba lo siguiente:

Señora Francisca, recibí la (carta) de usted y veo en su contenido gozo cabal, salud y en cuanto a lo que usted me previene debo decir que su gusto será el mío y es para mí y en cuanto el hallarse usted sin amigas yo cumpliré todo lo antes que pueda, porque trabajo fuera de casa y de termino el pasar por Pina este sábado y también daros a la Blasa mis saludos y también recibirás muchos saludos de Juan Matheo Puyol que es el amigo leal que tengo y no habiendo otra cosa que advertir nuestro Señor te guarde los días a todos daños. Jacinto Bordonaba<sup>45</sup>.

La segunda carta demuestra que su trato, además de frecuente y aceptado en sus respectivas familias, también era conocido en el lugar; pues en este caso Jacinto

<sup>43</sup> ADZ, 1773, Jactancias, J-L Lig. 6 (Caja II), Carta 2.

<sup>44</sup> ADZ, 1773, Jactancias, J-L Lig. 6 (Caja II), Declaraciones realizadas a lo largo del proceso judicial.

<sup>45</sup> Ibidem, Carta 3.

la encomendaba a conocer a sus íntimos. Las cartas aportadas por Francisca fueron lo bastante convincentes como para que el tribunal eclesiástico de Zaragoza tomase en consideración las acusaciones de esta, ya que lo que reflejaban estas cartas era un proceso de cortejo en toda regla cuyo siguiente paso natural era el matrimonio.

Si obtener el apoyo de los propios padres era importante, también lo era el de obtener el de los padres de la pareja. La entrada en casa siguiendo el ritual expuesto en las cartas de Bordonaba era el camino más habitual. Había sin embargo otros que preferían una solución más efectista, como podía ser el rapto.

Contamos con pocos ejemplos de raptos normalizados, la mayor parte de ejemplos formaban parte de salidas programadas del hogar debidas a desacuerdos con los padres que sí quedaron fielmente reflejadas en las cartas y que analizaremos más adelante. Las extracciones del hogar con permiso paterno eran raras, pero no inexistentes. Los casos de rapto que hemos podido analizar se trataban más de un ritual público que de un auténtico secuestro, sin embargo convenía asegurarse de que estaban de acuerdo, no solo la pareja, sino también sus padres.

Una discreta carta era probablemente la mejor forma de hacer constar a la familia la intención de llevar a cabo el rapto de la novia. La esmerada carta que Joseph Sánchez envió en 1756 para hacer constar su intención de llevarse a su amada Jerónima Pérez constituye un buen ejemplo. Lo más notable de esta carta no es que haga constar su intención de llevarse a esta mujer, sino que sus halagos no fuesen tan dirigidos a ella como a la persona que debía consentirlo: el padre de la doncella.

Señor Diego Pérez, mi dueño y señor de Jerónima, mi querida, hija de usted, es tanto lo que me roba el cariño que la deseo para mujer propia motivándome a esto su buena crianza, lo buena cristiana, temerosa de Dios, honesta y persona que es y sobre todo el deberle tan cumplida asistencia como me hizo cuando pase las viruelas, cuya fineza tengo tan presente que no encuentro satisfacción mayor ni otra que casarme con ella que es todo lo que puedo hacer; y así de merecerla de usted la lleve a su casa<sup>46</sup>.

En este primer párrafo podemos observar como Sánchez utilizó la retórica típica de una carta de amor, pero dirigiéndola hacia el que proyectaba que sería su suegro. El joven tuvo cuidado de hacer referencia a sus virtudes, pero relacionándolas siempre con la buena crianza y la educación que esta muchacha había recibido. Una vez terminados los halagos, el escribiente pasó a definir sus intenciones.

Y esto es, pareciéndole a usted bien que conmigo case en donde tendría usted, hasta que yo avise que no tardaré y esto en el mayor silencio, como que tal cosa

<sup>46</sup> ADZ, 1756, Jactancias, J, Lig. 6. Carta 1.

no hay, sacándola de aquí con algún disfraz o diciendo que su madre esta mala, o, que la lleva usted a casar, al mismo lugar, o, a uno de los circunvecinos, lo que a usted mejor le parezca. Jerónima informará a usted por más extenso que yo no puedo ser más largo. Dios guarde a usted muchos años como deseo. Zaragoza, 16 de abril de 1754. Su más estimado y amigo: Joseph Nicolás Sánchez<sup>47</sup>.

El joven autor ofreció diversas alternativas al padre de Jerónima para casarse con su hija, bien raptarla él mismo, bien sacarla oculta de alguna manera o engañada. Toda esta impostura viene explicada en el pleito donde se adjunta esta carta: Joseph Sánchez provenía de una familia social y económicamente muy superior. Ante el seguro impedimento de los padres del varón de este matrimonio, el joven intentó llevar a cabo un matrimonio clandestino.

El romance y las planificaciones entre el joven caballero y su futuro yerno duraron algunos meses más, concretamente hasta que los padres de Sánchez descubrieron y cortaron aquella peligrosa relación de la forma más segura: concertando el matrimonio de su hijo con una doncella de nivel social adecuado, un hecho que Joseph Sánchez aceptó a regañadientes y que se apresuró a comunicar a su amada Jerónima:

Jerónima, bien es cierto que forzado escribo y contra toda mi voluntad, pero no lo puedo remediar: mi Padre ha dado en que me ha de casar, y lo peor que mi Madre ha movido el casamiento con la que te dije: de manera que encuentro los extremos más fuertes que es posible: lo uno la fortaleza y resolución de mis padres que bien sabes; lo otro tener diez mil escudos de patrimonio, o, más por ser sola, que les hace fuerte dentera y que nos veremos aborrecidos, considéralo pues nada ignoras de sus resoluciones; sabiendo tu mui bien sus rarezas para que te he de cansar repitiéndolas. (...) Esto supuesto ahora te pido un favor y es que desistas la palabra que te tengo dada que nos estará bien a entrambos y te aseguro Jerónima porque te estimo que mejor será y más te vale comerte un pedazo de pan con sosiego y porque no, como sucedería, pues tengo experiencias y fundamentos para discurrir una continua guerra: ya puedo comprehender que si no te estimara, no te pediría por favor que desistieras de la palabra sino es que me callaría sin decirte palabra. (...) Tuyo siempre que es y será Joseph Nicolás Sánchez<sup>48</sup>.

En este caso en particular, los sentimientos de Joseph Sánchez parecían ser sinceros, dado que en sus primeras cartas no solo dio palabra de matrimonio de forma muy clara, sino que además fue muy minucioso en la preparación de todos los resortes requeridos para llevar a cabo el matrimonio sin que sus padres se enterasen. Lógicamente, el padre de Jerónima no tenía nada en contra de que su hija se casara

<sup>47</sup> Ibidem.

<sup>48</sup> Ibidem. Carta 2.



con el próspero estudiante de familia de caballeros. Por eso, padre e hija pusieron impedimento al matrimonio proyectado por los padres de Sánchez utilizando estas cartas como prueba. La tesis de que el padre de Sánchez le había forzado a abandonar su romance la corroboró un testigo llamado Juan Luesma que declaró ante el tribunal: «Que como el dicho su padre, cuando supo que su hijo pretendía contraer matrimonio con Gerónima Pérez lo mando encerrar en prisión para que lo tuvieran custodio durante siete meses. (...) Sabe también dicho Luesma que Sánchez (el padre) encontró las cartas dirigidas a su hijo por la declarante Gerónima Pérez»<sup>49</sup>.

En cuanto Joseph Sánchez padre encontró estas cartas en su casa tomó medidas para apartar a su hijo de tan peligroso matrimonio mientras concertaba una unión más adecuada para el joven. Al verse encerrado y amenazado con ser alistado en el ejército, Sánchez hijo optó por aceptar la unión que su padre había proyectado para él, no sin antes escribir la emotiva carta de despedida que como él mismo dice, «ya puedes comprender que si no te estimara, no te pediría por favor que desistieras de la palabra, sino que me casaría sin decirte palabra»<sup>50</sup>. Dejar compuesta a la amante para casarse con otra era efectivamente el procedimiento habitual en los pleitos por esponsales y aún en aquellos por estupro en los que habían mediado relaciones sexuales con o sin embarazo<sup>51</sup>. Que el joven caballero pusiera a su amada sobre aviso constituye un testimonio bastante fiable sobre cuáles eran sus sentimientos.

Muchos de los casos reflejados en estos estupros o esponsales no tenían por qué tratarse necesariamente de matrimonios forzados, la mayoría eran relaciones previamente cortadas a las que un bando u otro se aferraba al ver en ellas un matrimonio prometedor<sup>52</sup>. En este caso sin embargo, las cartas parecían bastante sinceras y de hecho fue esta prueba junto a varios testimonios de su relación los que finalmente llevaron al tribunal a decretar el matrimonio de Sánchez y Pérez, dado que tenían un acuerdo previo y sus voluntades se inclinaban a ello<sup>53</sup>.

<sup>49</sup> Ibidem. Alegato de respuesta de Joseph Sánchez ante la visión de las cartas.

<sup>50</sup> Ibidem. Carta 3.

<sup>51</sup> BARAHONA, R.: *Sex Crimes, Honour and the Law in Early Modern Spain, Vizcaya, 1528-1735*, Buffalo, Toronto University Press, 2003, pp. 41-59.

<sup>52</sup> GOWING, L.: *Common Bodies. Women, Touch and Power in Seventeenth-Century England*, Yale, Yale University Press, 2003, pp. 13-30. SHIFRA, A.: *Picking Wedlock, Women and the Courtship Novel in Spain*, Oxford, Rowman & Littlefield publishers, 2002, pp. 67-109.

<sup>53</sup> Los pleitos por esponsales resueltos en los tribunales eclesiásticos a favor del libre albedrío de las parejas por encima de la voluntad paterna son elevados. También los son aquellos que se cerraron sin resolución porque el tribunal insto a las partes a alcanzar un acuerdo. Sobre esta faceta del tribunal eclesiástico como punto de mediación y de apoyo al matrimonio según la libertad tridentina conviene citar estudios de la historiografía italiana como SEIDEL MENCHI, S.: «La Svolta di Trento. Ricerche Italiane sui processi matrimoniali» *Popolazione e Storia*, 2, 2004, pp. 21-31. LOMBARDI, D.: *Storia del matrimonio. Del medioevo a oggi*, Bologna, Il Mulino, 2008. Por otra parte, es también importante destacar el trabajo del historiador británico Bernard Capp cuyas con-

El caso de la pareja protagonista de este pleito resulta ilustrativo sobre el valor de estas cartas que ponían los sentimientos por escrito, a la vez que muestra el valor otorgado a los sentimientos y deseos de los contrayentes. Las cartas ejercían en este caso el papel de portadoras de la verdad, en un giro acompañado por el registro de las obras literarias de la época podemos observar como el testimonio aquí escrito era tomado como un ejercicio de sinceridad por encima de declaraciones posteriores que, como bien sabía el tribunal por experiencia, podían estar coaccionados por el «irascible genio» de los familiares.

#### 4. Cartas ante la imposibilidad de un romance

Respondió Doña María/ resuelta y determinada/ diciéndole: Señor Padre/ no importa, que esa palabra/ (sin saber mi voluntad)/ no obliga a cumplir en nada/ que no siendo yo gustosa/ será fuerza quebrantarla (...) Viendo Don Juan que su hija/ con razones no se ablanda/ la encerró en un cuarto sola/ sin quererle dar ni aún agua<sup>54</sup>.

El drama que se cuenta en estos versos extraídos de este es uno de los muchos relatos amorosos que corrían en pliegos, novelas y teatro por la España de la segunda mitad del XVIII. El dilema que planteaban este tipo de historias solía seguir el mismo patrón dramático: la recatada hija tenía un romance con un hombre más o menos desigual a su familia mientras que su bienintencionado padre buscaba un matrimonio provechoso para su hija con alguien de su elevada posición. Lo que ocurría a continuación dependía de los criterios de padres e hijos. Una solución ideal era la que daba Don Diego a su sobrino en «El Sí de las Niñas», haciéndose a un lado para que dos jóvenes contrajesen matrimonio, aun habiendo una importante diferencia de posición social entre ambos. Más común era, sin embargo, que los hijos decidiesen obedecer a sus padres y aceptar un matrimonio no deseado. En este tipo de situaciones, lo habitual era que el que abandonaba el compromiso relativizase el valor de la promesa argumentando que era un juego o una broma como en el siguiente ejemplo:

Niega que tengan efectivo rito de esponsales, pues aunque fuera cierto lo que alega y dice no fue así, si solo por pasatiempo o chanza como ordinario acontece en situación de hallarse dos sujetos hábiles en presencia de un cura y así como

---

clusiones están disponibles en: CAPP, B.: «Life, Love and Litigation: Sileby in 1630», *Past and Present*, 182, 2004, pp. 77.

<sup>54</sup> «Don Diego de Peñalosa y Doña María Leonarda. Romance de los sucesos de estos dos finos amantes», Córdoba, Imprenta de Don Rafael García, Siglo XVIII, catalogado en WHITEHEAD, H.G. (Comp.): *Eighteenth-Century Spanish Chapbooks, in the British Library, a descriptive catalogue*, London, The British Library, 1997.

la principal, viéndose con el rubor que le ocasionó dicho Lecina en presencia de los susodichos (familia), les pudo responder con la general de que sí por no sonrojarse.<sup>55</sup>

Este tipo de excusas eran bastante cuestionables ya que, como hemos visto, la promesa de matrimonio no era nada que un tribunal juzgase a la ligera. Espantadas como la expuesta arriba eran habituales, de hecho hay varios casos en los que los hijos y aún más las hijas utilizaban el beneplácito de sus padres como un recurso de seguridad, pues si condicionaban su promesa de esponsales al permiso paterno, aún por obtener, se dejaban una vía de escape en caso de que el enlace resultase demasiado complicado.

Cuando el deseo de contraer matrimonio era común en los dos cónyuges y no había grandes impedimentos, las expresiones de cariño que hemos analizado en el apartado anterior eran el mensaje predominante de las cartas. Sin embargo, cuando una o las dos familias se oponían al enlace era común que intentasen incomunicar a los discolos hijos. Era entonces cuando las cartas se convertían en herramientas indispensables para romper la barrera familiar y establecer estrategias que les permitiesen continuar con sus planes, aunque estos implicasen provocar rupturas graves en el entramado familiar<sup>56</sup>.

Ante la imposibilidad de salir del hogar para contraer matrimonio, la única solución que les quedaba a los jóvenes amantes era la remoción legal, llamada habitualmente Secuestro. Sacar a una doncella de su hogar era un acto más transgresor que entrar en la casa. El crecimiento de la noción de privacidad estaba todavía en proceso de definición, no obstante a finales del siglo XVIII había una serie de reductos privados bastante definidos donde el hogar familiar ocupaba el lugar predominante<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> ADB, 1758, Lig. 59, 29-P1010001.

<sup>56</sup> Esta cuestión supuso un grave problema en la organización familiar europea a finales del siglo XVIII, véase: DUBERT, I.: «Église, monarchie, mariage et contrôle social dans la Galice rurale, XVIIIe et XIXe siècles», *Annales de Démographie Historique*, 2009, n. 2, pp. 101-121. LOMBARDI, 2012, Op. Cit, pp. 9-27, ADAIR, R. *Courtship, illegitimacy and marriage in the early modern England*, Manchester, Manchester University Press, 1996. CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MÉNDEZ VÁZQUEZ, J.: «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2007, 32, 61-85. Sobre la importancia de las estrategias matrimoniales a las que se enfrentaban véase: DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M.J.: «Familia, matrimonio y redes de poder entre la élite social gaditana de los siglos XVII y XVIII», en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J. M. (Eds.) *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009, vol. I: *Nuevas Perspectivas*, pp. 157-173. VINTILA-CHITULESCU, C.: «Rapiécer un honneur perdu»: filles, parents et sexualité dans la société roumaine (XVIII<sup>e</sup> siècle), *Popolazione e Storia, Revista de la Società Italiana di Demografia Stórica*, 1, 2013, pp. 105-128.

<sup>57</sup> LISÓN ARCAL, J.: «La Casa oscense» en *Coloquio Hispano-Francés, Los Pirineos, estudios de Antropología Social e Historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 11-95.

La familia fue uno de los primeros núcleos sociales donde se puede hablar con solidez de vida privada, del mismo modo fue en este contexto donde se aplicaron más las características privadas diferenciadas por edad o género. De esta forma, si tenemos espacios privados femeninos entendemos que existían buenas razones para mantenerlas apartadas de la vida pública. Concretamente el consabido riesgo para la honra familiar que representaba la publicidad de un comportamiento sexual reprobable<sup>58</sup>.

Las entradas en casa que hemos definido para el cortejo socialmente aceptado tenían su otra cara en el rapto de la doncella: una forma ritual de tomar por la fuerza aquello que legítimamente pertenecía al prometido y que los padres, ya sin autoridad moral sobre la prometida, le negaban. Los registros notariales recogían muy pocos pleitos por rapto llevado a cabo de forma secreta por el novio, esto se debe a que desde el Concilio de Trento, la Iglesia Católica se mostró implacable en la persecución de matrimonios clandestinos que, pese a todo, siguieron siendo un problema<sup>59</sup>.

Según las disposiciones tridentinas, la pareja debía anunciar en sus respectivas parroquias su enlace y esperar al cumplimiento de las tres moniciones durante las cuales debían presentarse, si las hubiese, las razones por las que el matrimonio no podía llevarse a cabo. La historiografía italiana ha trabajado últimamente sobre cómo las obligaciones tridentinas se asentaron sobre un ritual fuertemente enraizado en la tradición con el que en ocasiones entró en competencia<sup>60</sup>. Frente a los deseos de los padres, la libertad de matrimonio era un requisito imprescindible, pero no la única razón por la que se podía evitar un matrimonio. Los padres debían recibir aviso de que sus hijos iban a contraer matrimonio; en principio no era necesario contar con su permiso, sin embargo el número de intentos de matrimonio secreto sugieren que la presión de la autoridad paterna era suficiente como para que los hijos prefiriesen el matrimonio secreto que una vez consumado podrían hacer público sin miedo.

Las cartas que desarrollamos a continuación exponen los procesos que permitían llevar a cabo un matrimonio alejado de la autoridad familiar y a poder ser, sin caer en la ilegalidad. La propia institución eclesiástica contaba con recursos para

<sup>58</sup> FOUCAULT, M.: *Historia de la Sexualidad, Tomo I*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 30-64. BOLUFER PERUGA, M.: «La realidad y el deseo: formas de subjetividad femenina en la época moderna», en DE LA PASCUA, M.J. y GARCÍA-DONCEL Y GLORIA ESPIGADO, M.R. (eds.): *Mujer y deseo, representaciones y prácticas de vida*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de Cádiz, 2004, pp. 357-382.

<sup>59</sup> SHORTER, E.: «La ilegitimidad, la revolución sexual y los conocimientos populares sobre el control de la natalidad en Europa», en NASH, MARY (Ed.): *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*, Barcelona, Serbal, 1984, pp. 275-305.

<sup>60</sup> LOMBARDI, D. 2012, Op.Cit., pp. 9-27. SEIDEL MENCHI, S.: «Percorsi variegati, percorsi obbligati. Elogio del matrimonio pre-tridentino», en SEIDEL MENCHI, S. y QUAGLIONI D. (eds.), *Matrimoni in dubbio. Unioni controverse e nozze clandestine in Italia dal XIV al XVIII secolo*, Bologna, Il Mulino, 2001, pp. 17-60.

extraer individuos cuyos familiares estuvieran coaccionándoles. Estos procesos eran conocidos como «remoción» o simplemente Pleitos por Secuestro, además de otros recursos propios de legislaciones territoriales como la Manifestación aragonesa<sup>61</sup>.

Los pleitos por secuestro muestran procesos en los que se extraían de sus hogares a hijas de padres que presionaban para evitar sus matrimonios. Los registros relatan el proceso desde que el tribunal recibía una denuncia hasta que, una vez extraída la doncella, la Iglesia daba orden de solemnizar el matrimonio. Este tipo de pleitos raramente hacían referencia a las circunstancias por las que el enlace era polémico y aún menos a las gestiones que realizaba la pareja antes de romper con la familia y plantar cara a la decisión de sus padres. En este sentido, las cartas de los amantes aportan información única sobre esta preparación del terreno.

Un raptó se trataba siempre de un hecho transgresor, incluso si era llevado a cabo con el apoyo de las autoridades. Es por ello que contamos con muy pocos testimonios de extracciones llevadas a cabo por el novio de forma unilateral. El testimonio más próximo del que tenemos noticia se trata de una carta incluida en un pleito de Secuestro en el que los padres trataban de recuperar a su hija que había sido secuestrada, según ellos: «no sabiendo si es su voluntad, ni si el referido Lázaro la sacó con violencia de casa de sus padres ni si la tiene en parte segura»<sup>62</sup>. El tribunal ordenó que se llevaran a cabo las pesquisas adecuadas para localizar a la doncella Josepha Valero y a su supuesto secuestrador. Fue el propio novio, Pedro Lázaro, quién confeso ante el tribunal que Josepha Valero se encontraba en casa del Alcalde de la aldea de Collados donde él la había depositado tras raptarla de su hogar. Ante la necesidad de demostrar sus buenas intenciones, Lázaro solicitó al párroco del lugar que explicase al tribunal el proceso de raptó. Gracias a la carta que envió el sacerdote al juez del caso conocemos el proceso ejecutado según costumbre y sin autoridades:

Pasada la media noche, poco más o menos, que para su extracción y solo se halló el contrayente, que estuvo en el corral de la casa hasta que ella sacó algún tanto de mueble y después cargaron ambos lo movable y se fueron solos mano a mano hasta un río que hay fuera de este lugar en donde se incorporaron con un hermano del contrayente (...) <sup>63</sup>.

Como puede observarse, la remoción debía estar pactada y preparada por los amantes; ocultarse hasta que los padres se fuesen a dormir era una táctica obvia, pero lo más resaltante es que no solo sacaron a la novia, sino también «algún tanto de

<sup>61</sup> COSTA, M., *Conflictos matrimoniales y divorcio en Cataluña: 1775-1833*, Tesis doctoral presentada no publicada, Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives, 2007, pp. 129-133.

<sup>62</sup> Secuestros, ADZ, 1773, Caja sin catalogar, 1.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

mueble. Resulta muy significativo que la pareja sacase lo que probablemente constituía el ajuar de la contrayente. Llevarse muebles que compondrían los elementos básicos del hogar al huir de casa marcaba un punto de no retorno marcando así un punto de no retorno<sup>64</sup>.

Y luego caminaron para el lugar de Collados, solos los tres y habiéndose llegado a dicho pueblo la llevaron a casa del Alcalde sin preceder testigos ni persona alguna de autoridad que solemnizase el acto de manifestación. La contrayente dice que su ánimo ha sido y es con intención de contraer matrimonio con Pedro Lázaro, que no hubo violencia ni engaño sino nacido todo de su plena y espontánea voluntad. Pero debo decir a vuestra señoría que en la casa donde se halla manifestada se halla sola la contrayente con la mujer del alcalde porque este se fue a vendimiar (...) <sup>65</sup>.

En esta segunda parte, el sacerdote explicó cómo la doncella fue ubicada en la casa de una autoridad donde se la pondría no a su cuidado, sino al de su esposa. Este era un paso obligatorio en todo proceso de remoción que servía para demostrar que no existía fuerza por parte del secuestrador, ya que no se llevaba a la doncella a su casa sino a la de una autoridad neutral, aunque generalmente amiga, que además serviría para preservar la honra de la doncella. Los encomenderos de estas doncellas solían ser autoridades civiles, viudas honradas si era posible, parientes de la doncella. El párroco les afeó que el alcalde se encontrase ausente, sin embargo en otros pleitos por secuestro comprobamos que la presencia del varón no era obligatoria, pues muchas «viudas honradas» acogían a estas doncellas secuestradas.

En cuanto a lo expuesto en el memorial de la disparidad, debo decir a usted que sin quietar nada en su línea, al honor de facultativos del contrayente y su padre, es cierto e innegable no llegar al realce y lauro de los Valeros de Liria, por hallarse en día emparentados en lazos con las más distinguidas familias de las comunidades de Teruel y Daroca, cuyos antecesores han obtenido los honoríficos puestos y empleos, de rectores y diputados con los que han gobernado ambas comunidades y siempre han conservado aquel lustre que les compete por su sangre<sup>66</sup>.

El párroco terminó su carta emitiendo un juicio sobre el espinoso tema del matrimonio desigual. Las circunstancias que el sacerdote dibujaba en su carta no eran perfectas, pero tampoco las peores que podían haber sido. En realidad, la tibia actitud

<sup>64</sup> SARTI, R.: «Las condiciones materiales de la vida familiar», en KERTZER, D. y BARBAGLI, M. (Comp.): *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, *Historia de la familia europea, volumen I*, Barcelona, Paidós, 2002, pp. 41-72.

<sup>65</sup> Ibidem.

<sup>66</sup> Ibidem.

de los padres a lo largo del pleito denota una cierta pasividad o incluso aceptación de este raptó. La doncella fue trasladada a otro lugar e interrogada, pero esto no cambió su convicción de contraer matrimonio, lo que le valió la aceptación de su voluntad por parte de los padres y del tribunal.

En el caso anterior, los jóvenes salieron de casa sin ser vistos, lograron sacar el ajuar de la doncella y el alcalde los aceptó como secuestrados aun cuando no tenían testigos ni autoridad. La escasa presencia en los pleitos de este tipo de secuestros al margen del tribunal se debía probablemente a que eran inmediatamente anulados si había algún tipo de fuerza, por lo que resultaban una herramienta muy poco práctica para lograr el matrimonio. En su lugar, los pleitos por Secuestro y Manifestación garantizaban el apoyo de la autoridad frente a unos padres que sí demostraban estar decididos a evitar el matrimonio de su hijo o hija con alguien a quien consideraban inferior.

En los pleitos por Secuestro, la remoción de la doncella era llevada a cabo por funcionarios del tribunal acompañados de un notario, no se permitía que el novio estuviera presente de ninguna manera. La entrada de oficiales en el hogar familiar era más aceptable, pero seguía siendo un acto de transgresión de la autoridad familiar: no solo cancelaban la autoridad del cabeza de familia sobre su hija, sino que además lo hacían introduciéndose en el hogar e incluso accediendo a las dependencias más íntimas como la alcoba de la doncella<sup>67</sup>.

Los secuestros y manifestaciones se hacían con la esperanza no solamente de evitar la intromisión familiar, sino también de que una autoridad superior ratificase el matrimonio como legítimo y obligase a los padres a aceptarlo y en consecuencia a dotarlos<sup>68</sup>. Las cartas cruzadas entre parejas para preparar una manifestación o un secuestro iban dirigidas en primer lugar a planificar cuándo y cómo realizarla. Podemos observar en esta correspondencia un intercambio de información mucho más tenso que en las cartas con fines meramente románticos.

Si en las primeras epístolas amorosas el sentimiento más evidente era el de afecto, las cartas que relataban conflicto abierto con los padres mostraban, además de amor, tensión y planificación de un acto arriesgado. El emisor del mensaje se apoyaba en el cariño que sentían para proponer una huida del hogar, pero en este mismo

<sup>67</sup> DIBIE, P.: *Etnología de la alcoba, el dormitorio y la gran aventura del reposo de los hombres*, Barcelona, Gedisa, 1989, pp. 77-82.

<sup>68</sup> La ausencia de la dote implicaba en la mayoría de los casos condenar a un matrimonio joven a la miseria, pues esta no estaba por lo general compuesta simplemente de aportaciones pecuniarias sino de aquellos elementos que permitirían al nuevo núcleo familiar ganarse la vida: desde mulas y tierras para hijos de labradores hasta herramientas propias del oficio o las tasas necesarias para pagar un examen de maestría. Sobre dicha importancia véase FARGAS PEÑARROCHA, M.: «Hacia la autoridad contestada: Conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)», *Investigaciones históricas*, 30, 2010, pp. 99-118.

mensaje se comprueba que no era fácil convencer al receptor para que diese el salto y se arriesgase a romper con la seguridad que le garantizaba su núcleo familiar.

Para lograrlo, una buena estrategia era reunir apoyos externos que tranquilizaran a la secuestrada, pues una doncella se apostaba mucho más que el mancebo al abandonar la protección paterna<sup>69</sup>. Las cartas enviadas entre amantes nos permiten conocer cuáles eran estos preparativos.

Por lo general, los temas de preocupación eran siempre los mismos: cómo salir del hogar, cómo lograr que esta huida se convirtiese en un matrimonio y cómo se mantendrían una vez solemnizado. Podría pensarse que dada la facilidad que tenían las doncellas para caer en desgracia, lo habitual sería que fuesen los varones quienes insistieran para que se dejasen secuestrar. Las cartas muestran otra perspectiva: el honor de las doncellas era más frágil y precisamente por ello eran las primeras interesadas en que una promesa matrimonial se cumpliera. En consecuencia, los testimonios epistolares reflejan a más doncellas que varones dirigiendo el proceso e instando a estos a que viniesen a extraerlas de sus casas para poder abandonar la autoridad paterna de una forma justificada. Tal fue el caso de Melchora Cañada, la cual en 1797 denunció a un varón de su localidad por no haber cumplido el compromiso de esponsales que tenían pactado. La carta que llevó al tribunal como prueba no era suya, sino que se trataba de una carta que un sacerdote había escrito al joven y que mediante «ciertos engaños», según el propio denunciado, había logrado recuperar. En esta carta, el sacerdote explicaba tanto el plan de secuestro a seguir, como el posterior apaciguamiento de las familias que tendría que llevar a cabo: «Amigo Juan Josef, *post salutem* le digo que la Rosalía y su hija, cada una por sí, me dicen que te diga que vengas luego y compongas sin estrépito y con el mayor disimulo el matrimonio que se halla en vías de manifestarse»<sup>70</sup>.

Según aclara este párroco y alcahuete, la remoción o manifestación tenía que iniciarla el novio, pues eso era lo socialmente correcto. La oposición no venía de la madre de ella, que consta como impulsora, sino de los padres de él, que contaban con un estatus social notablemente superior al de la viuda Rosalía y su hija. El objetivo de esta carta era animarle a reclamar una manifestación o secuestro de Melchora

<sup>69</sup> SPIERENBURG, P.: «Violencia, género y entorno urbano: Ámsterdam en los siglos XVII y XVIII», en FORTEA, J. GELABERT, J.I. y MANTECÓN, T. A. (eds.): *Furor et rabies, violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 99-128.

<sup>70</sup> Jactancias, Zaragoza, 1797, Lig. 6. Cabe destacar que el uso del término «manifestar» en Aragón hace referencia al antiguo Privilegio de Manifestación. En este contexto entiéndase como Proceso de Secuestro.



Cañada, secuestro contra el que la madre no actuaría pero que serviría para evitar la actuación de los padres de él.

Y quieren que antes que llegue el caso, os case y persuadas a tus padres tu obligación, y que aunque al principio lo sientan, pero procurareis entre todos en la mejor forma de sosegarlos y se traten las cosas en el mejor modo posible, con la paciencia y sufrimiento de vuestra parte que es regular que se aquieten tus padres y os manden de una y otra parte lo que se pueda (...) <sup>71</sup>.

Por los argumentos utilizados por el sacerdote sabemos que la gran preocupación de Juan Josef Aranda no era que sus padres le impidiesen el matrimonio físicamente, sino que le dejasen fuera de la herencia. La sugerencia del sacerdote fue la de optar por una política de hechos consumados: casarles rápidamente y después intentar «sosegar» a los padres del contrayente para que aceptasen la boda como el mal menor. Lo que buscaba este sacerdote era ejercer presión social mediante el marido y la familia de la novia para que los padres del contrayente comprendiesen que se exponían a un mayor escándalo si protestaban contra un matrimonio ya contraído que si aceptaban los hechos. Si todo se desarrollaba según sus planes, los padres del contrayente comprenderían que para evitar una transgresión mayor sería mejor si «se aquietaban y contribuían a financiar a la pareja», es decir: pagaban a su hijo la dote correspondiente. Evidentemente, el joven Aranda era el que más tenía que perder con este arreglo, probablemente por ello optó por abandonar el enlace y desentenderse hasta que el párroco y la familia de la desechada Cañada le llevaron ante el tribunal.

En el caso expuesto arriba, el interés de la madre de Melchora por ver a su hija bien casada facilitó las maniobras de la doncella. En la mayoría de los casos, estas muchachas no podían contar con mediadores externos o una familia interesada en el matrimonio y debían confiar totalmente en la iniciativa del novio para venir y sacarlas manifestadas. El grueso de las cartas de preparación de secuestro seguía el esquema que presentamos a continuación mediante el ejemplo de Francisca Ullé que apremiaba a su prometido para que la sacase manifestada:

Querido Manuel mira que te digo que si no vienes no tienes que esperar que no me moveré y mira cuando podías venir de esta parte o ventura para la Virgen del Pilar, que tengo grandes deseos de verte de salir manifestada. Te digo que si sabes que yo para no estar con quietud no saldré de casa y otra cosa te digo, que si te escribe mi madre no le vuelvas la respuesta, porque me entiendo yo y me entiendo

<sup>71</sup> Ibidem.

bien para la Virgen del Pilar (...). Estoy de dotar deprisa, que no podemos ser más (preparados). Querido Manuel, Tuya de siempre. Francisca Ullé.<sup>72</sup>

A diferencia del caso anterior, la autora de esta carta es la propia doncella, la cual acusó en su limitada capacidad ortográfica la falta de costumbre de escribir y probablemente la imposibilidad de acudir a un profesional. Una vez más, podemos comprobar como en estos mensajes lo afectivo se mezclaba con lo práctico al incluir una mención específica a que «está de dotar deprisa», es decir que cree poder obtener la dote aun haciendo fuga del hogar.

El resultado de esta carta no se hizo esperar, ya que el interpelado Manuel solicitó extracción de la doncella para llevarla a una ubicación segura. Los procesos de secuestro seguían a partir de aquí un esquema riguroso: la doncella era encomendada en las ya mencionadas casas honradas, una vez allí era cuestionada dos veces sobre sus intenciones, a la vez que se cuestionaba a su pretendiente manteniendo a ambos a una prudente distancia. Si ambos coincidían en su objetivo de contraer matrimonio, el tribunal ordenaría que se iniciase el proceso comprobando si no existía impedimento alguno y ordenaría al párroco de uno de ellos que solemnizara el matrimonio, reduciendo para ello las admoniciones obligatorias si había riesgo de obstrucción por parte de los familiares de uno u otro bando.

La posibilidad de llevar a cabo un secuestro podría parecer sencilla a juzgar por la rapidez con la que se desarrollaban los pleitos por secuestro. Sin embargo, la clave estaba en las posibilidades reales que tenía la pareja para contraer matrimonio después de la remoción. Si prestamos atención a la carta anterior comprobamos que el punto de equilibrio estaba en la capacidad de convencer a los padres para que aceptasen dotar el matrimonio o la capacidad de la pareja para financiar su vida marital. Los procesos de secuestro eran generalmente fáciles de ganar, pero los largos debates mantenidos por correspondencia entre los amantes nos demuestran que raramente pedían un secuestro o manifestación si no habían arreglado las circunstancias de su futuro matrimonio.

En algunos casos, un mediador, ya fuese vecino, párroco o familiar; podía allanar el camino mediante una contribución o como en el caso anterior convenciendo a los padres. En otros casos, la pareja tenía que buscarse la vida antes de intentar una remoción. De las cartas reunidas vinculadas a estos pleitos contamos con una larga serie en la que los amantes intercambiaron su correspondencia para determinar qué hacer ante un impedimento de matrimonio de los padres de ella. Un problema

<sup>72</sup> ADZ, Jactancias, 1742, Lig. 2, B hasta H caja 2, 10.

agravado por las especiales circunstancias del varón que al parecer ocultó información vital a su pareja.

La historia de la doncella de familia de hijosdalgo Manuela Borgas y Marco y del Guardia de Corps Agustín Palacio comenzó con un proceso de cortejo bastante normal. La pareja se conoció cuando ambos contaban con 25 años y el cortejo llegó lo bastante lejos como para que la doncella y el Guardia tuviesen encuentros privados en la casa de un familiar del joven. Sin embargo, como explica el propio Agustín Palacio, «no contaba con medios para mantenerla», por lo que su relación tuvo que quedarse en aquellos velados encuentros para «merendar, danzar y otras cosas»<sup>73</sup>.

El proceso de cortejo de esta pareja fue rápidamente abortado cuando Agustín Palacio fue descubierto intentando entrar a medianoche en el hogar de los padres de Manuela. Esto aceleró el escándalo y condujo a los amantes a la conclusión con la que empieza su correspondencia secreta: era preciso que Manuela saliese del hogar paterno.

Agustín mío de mi vida. Han despeñado la dicha con el mayor estrépito mis padres por el consejo de Miranda, sin hacerse cargo que para todo tiene remedio la iglesia y que esto más resulta contra mí que no contra ti, (...) pero por otra parte al general has pedido por favor de este tiempo para que te viniesen a buscar gresca si tú me sacases de casa, que la has engañado y te expones aun cuando estés refugiado y avisa lo que de terminases pero yo sería del dictamen de que debemos pasar estos días y ver como se pasan las cosas que falta nos hace. Llámala (a Martina) para consultarle el asunto que no tiene remedio, ámate que es tuya tu infaltable (Manuela). A la Martina dile que anoche me enviaste el recado sin nombrarla si viene el caso sino nada<sup>74</sup>.

Con esta carta, Manuela intentó hacer ver a Agustín Palacio que alguien había dado la voz de alarma a sus padres pero que no por ello debían abandonar su proyecto matrimonial, algo de lo que ella se aseguró haciendo referencias a su amor y la paciencia que debían tener. La solución para evitar la negativa de los padres de ella pasaba necesariamente por solicitar un secuestro. Sin embargo, asumiendo que los padres de ella no tenían intención de aportar nada al enlace, la pareja tenía que buscar otro medio de subsistencia. La solución llegó mediante un proyecto profesional del joven Guardia de Corps que, como digno precedente de Manuel Godoy, buscó la forma de ascender desde su humilde posición:

Manuela mía. Ya es tiempo que hablemos con lisura con entera confianza y sin cumplirlo, si es cierto que ha de sea usted el depósito de mis confianzas y más

<sup>73</sup> ADZ, Esponsales, 1779, Lig. 2, ABCDEFG (2).

<sup>74</sup> *Ibidem*.

que todo esto mi mujer y querida esposa hasta cuyo caso no viviré y pues mucho tenemos adelantado a Dios y usted y al asunto vamos. Estoy hecho cargo de lo que me has dicho esta tarde, ya en tono de que me quieres y que deseas adaptarte a mi modo de pensar, asegurándome serás mi esposa y que para vivir con tranquilidad y que las tenemos que vencer, me he de volver a Madrid y solicitar algún destino decente. En todo convengo pues no me puedo separar de tus ideas, pero te aseguro me tienes muerto y sin sosiego, que quisiera estar ya colocado para disfrutar de su compañía que creo reo sentidamente me ha de hacer feliz con tus gracias y buena correspondencia<sup>75</sup>.

La solución propuesta por Agustín Palacio no era nada que otros no hubiesen realizado ya: buscar una colocación en la corte madrileña para poder prescindir de la dote de los padres de Manuela. Por desgracia, este plan tenía sus riesgos. El joven corredor de corte temía que, durante su prolongada ausencia, Manuela cediese a la presión paterna y contrajese matrimonio con alguien de mayor alcurnia; de hecho, eso fue exactamente lo que ocurrió. Para evitar esta eventualidad, Agustín Palacio propuso una alternativa:

Esto no obstante yo quisiera a través en el medio de que nos casásemos antes de que yo me fuese a Madrid que se podrá hacer en secreto, sin dar cuenta a tus padres ni a nadie, pues vivo desesperado y quisiera irme seguro de que no me podías faltar. Yo bien veo tus reparos y los conozco, pero que quieres que yo haga. Nada arriesgas, a nada te expones y si acaso te ocurre alguna dificultad, sabes es mi amigo Don Ramón Pignatelli que me aconsejaría y podría facilitarnos el que eso se haga. Piensa en darme este gusto y me dice si me he de comunicar con él, pues quedándote con tus padres, y no trascendiéndose<sup>76</sup>.

Gracias a la ayuda de sus contactos y especialmente a la de un todavía joven Ramón Pignatelli, Palacio pretendió irse a hacer corte con el matrimonio asegurado. Resulta significativo que no le bastasen unos esponsales firmados, sino que optase por una transgresión aún mayor que dejaría a su mujer sin dote, pero que si obtenía su puesto en la Corte ya no necesitarían. No hay duda de que las cartas de Manuela expresaban cariño hacia Palacio, pero casada y viviendo con sus padres mientras el marido se iba a correr corte era una situación demasiado comprometida como para que la doncella aceptase este proyecto.

A partir de la salida de Palacio a Madrid comenzó un intercambio de cartas entre la corte madrileña y el hogar de Manuela Borgas. Gracias a ellas sabemos que mientras Palacio estaba fuera, su imagen comenzó a ser objetivo de una campaña

<sup>75</sup> Ibidem.

<sup>76</sup> Ibidem.

de acoso y derribo por parte de los padres de Manuela para que esta se desdijese de su palabra y contrajese matrimonio con alguien más adecuado. En ningún momento contamos con indicios que demuestren ningún tipo de violencia física, pero sí una serie de insinuaciones sobre Manuel Palacio y sobre las actividades que estaba realizando en Madrid. Lamentablemente, las cartas de Manuela son demasiado recatadas como para saber qué era exactamente lo que se insinuaba, sin embargo es posible esbozarlo:

Muy Señor mío, he sabido la queja que contra vuestra merced han dado mis parientes al comandante general fundada en la entrada de vuestra merced en Casa, (...) que me han hecho conocer el poco aprecio que debo a mis parientes que solo conspiran u oprimen a violentar mi voluntad con el triunfo ya de haber puesto mi estimación en las calles<sup>77</sup>.

La queja que expresa Manuela en esta carta no solo se refiere al golpe bajo que supone por parte de sus padres que se hubiese denunciado la visita nocturna ante el superior de Manuel, sino que para ello no les importase poner en duda el honor de su hija al denunciar que fue objeto de trato ilícito, un hecho que efectivamente ponía «su estimación en las calles». Esta vergüenza podría ser de hecho el resultado perseguido por los padres según las siguientes líneas:

En este caso no me queda otro partido que tomar que suplicar a vuestra merced mire por mi honor y véase medio más pronto y eficaz de sacarme de entre estos enemigos, pues no solo estoy resuelta a esto sino me da este gusto. ¿Qué hombre de estimación ha de acordarse de mí con un proceder de mis padres que manifiesta la mayor travesura?<sup>78</sup>.

Manuela parecía tener muy claro cuál era el objetivo de la demanda de sus padres. A partir de aquel momento estaba bajo la sospecha de que Agustín no se había quedado en el alfeizar de su cuarto, sino que se había introducido en su cama y la había hecho *mala de cuerpo*, una mancha que la haría inaceptable para cualquier otro nombre dejándola con dos opciones: aceptar el matrimonio propuesto por sus padres o contraer matrimonio con su amante cuanto antes<sup>79</sup>. Aparentemente, la doncella tenía claro que sería lo segundo.

Las cartas de Manuela no muestran síntomas de debilidad, pero algún tipo de información debió llegarle a Agustín cuyas cartas se volvieron más urgentes sobre la

<sup>77</sup> Ibidem.

<sup>78</sup> Ibidem.

<sup>79</sup> Charageat, Martine, «Cópula carnal, La preuve de mariage dans les procès à Saragosse au XV siècle», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 33/1, Casa de Velázquez, 2003 : pp.47-63.

necesidad de que ella le esperase, llegando a proponer que mientras le aguardaba se retirase a un lugar más seguro: «Te he propuesto el medio de ser feliz retirándote a un convento que yo te seguiré» y que no se dejara engañar por lo que contaban de él en Zaragoza «Es claro que en las presentes circunstancias inventarán cien diabluras (...) para que tú me aborrezcas, sabes que yo me he de casar con tu voluntad». La angustia de Agustín Palacio fue tal que incluso llegó a proponer a Manuela un ilegal y rocambolesco proyecto para firmar una carta de esponsales *in absentia*:

Querida Manuela. Luego que este otorgado el poder y esponsales que ya no más podían jugar ninguna pieza. En llegando a la cruz que va en el borrador que me has de copiar y dirigirme así una aumentara lo que va en el otro papel, donde también hay cruz. No lo puedes equivocar, este paso será oportuno de mucho juicio y propio de tu talento<sup>80</sup>.

No le faltaba razón a Agustín al señalar que nadie podría hacerles ningún daño si contaban con una carta de esponsales firmada. Sin embargo, era obligatorio que dichos esponsales fueran firmados ante testigos y con los dos contrayentes presentes para realizar el ritual de promesa y repromesa. Cualquier otra opción, como la que proponía en esta carta el joven Guardia de Corps no se consideraba unos esponsales legítimos, un elemento que ya de por sí era bastante endeble según las disposiciones tridentinas<sup>81</sup>.

El largo romance de Borgas y Palacio terminó cuando las noticias sobre Agustín Palacio se fueron haciendo más preocupantes y ante la falta de claridad de este, Manuela optó por seguir el consejo de sus padres y contraer matrimonio con un hidalgo de su misma consideración social. Una vez tomada su decisión, Manuela no cambió de parecer aun cuando Palacio la demandó por incumplimiento de promesa de matrimonio.

El pleito entre Agustín Palacio y Manuela Borgas arroja una visión esclarecedora sobre el auténtico poder de las cartas en las promesas matrimoniales. La correspondencia privada reflejaba los sentimientos y deseos de los autores. Como pruebas judiciales podían llegar a ser efectivas, pero solo eran tan poderosas como lo fuese la determinación de sus autores para que se cumplieran. Es preciso también tener en cuenta que estamos hablando mayoritariamente de pleitos civiles, el tribunal eclesiástico tendía a considerar este tipo de litigios, incluso muchas de las acusaciones

<sup>80</sup> Ibidem

<sup>81</sup> Con respecto a la importancia del ritual de esponsales véase: MAZZONIS, Q.: «Donne Spirituali, individui moderni. Il caso delle Orsoline di Angela Mericci (1535-1540)», en LANZINGER M. y SARTI, R.: *Nubili e Celibi tra scelta e costrizione (Secoli XVI-XX)*, Udine, Forum, 2006, pp. 49-70.

por estupro, como cuestiones a llevar por lo civil e incluso con miras a una reconciliación<sup>82</sup>. Borgas y Palacio habían luchado contracorriente para contraer matrimonio; sin embargo, cuando llegó el momento, Manuela consideró sus opciones y optó por no validar las promesas realizadas y dado que nunca llegó a salir secuestrada ni a firmar una carta de esponsales tampoco se la podía acusar de jurar en falso, por lo que la demanda del desafortunado Guardia de Corps terminó por ser rechazada.

## 5. Conclusiones: mucho más que un arte cortés

La idea de las mujeres como seres obsesionados por atrapar a los hombre mediante el matrimonio se explica parcialmente por las cuestiones de recato y el peligro a quedarse embarazada a las que ya hemos hecho referencia. Pero que este tipo de literatura fuera casi exclusivamente escrita por varones es también muy característico. Las cartas que acompañaban los pleitos estaban escritas por hombres y mujeres que exponían sus propios sentimientos, en este contexto la balanza emocional está más equilibrada y podemos comprobar que el matrimonio era obsesión para ambos sexos. Tampoco es que se conformasen con cualquier emparejamiento: debía estar socialmente aceptado o como mínimo tolerado, había que convencer a los padres para que contribuyesen económicamente y tenía que lograrse con la menor pérdida de recato posible. Cumplir todos estos requisitos no era fácil para dos personas con plena libertad, pero lo sería menos aún para jóvenes permanentemente vigilados por sus familias y comunidades. La correspondencia privada era en estos casos un recurso muy útil para transmitir información sin recurrir a los infames alcahuetes. La relación de estas cartas entre amantes con la representación romántica de las mismas debe contrastarse con la representación de los amantes que aportaba la literatura de la época. Frente a los roles de novio activo y doncella pasiva, las cartas demuestran efectivamente que la sociedad esperaba ciertas actuaciones por parte del varón, pero a nadie le extrañaría que la doncella tomase las riendas y marcase los ritmos y contactos que debía seguir el hombre para lograr algo tan masculino como sacarla secuestrada. La literatura hablaba de amor; no hay duda de que este sentimiento estaba presente en las relaciones; pero los amantes no se limitaban a expresar su cariño, sino que parte de la relación amorosa consistía también en buscar la forma de vivirlo sin dejarse la vida en ello. Las tragedias podían tener buena acogida entre el público ilustrado y las clases populares, pero en la práctica nadie deseaba acabar como Romeo y Julieta. En busca de evitar que la relación acabase en drama, las cartas de amor constituían ante todo una herramienta de pacto. Los negocios del amor, si eran sentimientos sinceros,

<sup>82</sup> CAPP, 2004, Op. Cit.

solían acabar bien en las comedias neoclásicas, sin importar los retorcidos giros del destino que tuvieran que inventarse. En las cartas que nos han llegado, los amantes se veían obligados a elegir entre su pareja y su familia. La diferencia con la literatura estaba en que en estas familias no solía haber comprensivos tíos, parientes enriquecidos ni los recursos habituales con los que Moratín y Comella justificaban sus finales felices. En la cruda realidad, los planes originales raramente salían como estaban previstos y pactar o hacer concesiones se volvía imprescindible para padres e hijos. El poder del sentimiento amoroso que emanaba de estas obras teatrales reflejaba en efecto un cambio de percepción en las relaciones humanas, pero no por ello decreció el valor del matrimonio como estrategia económica. El amor de estas cartas era en efecto un sentimiento en auge a finales del XVIII, pero también se trataba de una forma de organización práctica de la vida. El matrimonio en la sociedad del Antiguo Régimen no era ni opcional ni forzado, sino un proceso tan natural como crecer y tan complejo como su razón de ser: la separación de dos individuos de su primera autoridad de referencia para forjar juntos un nuevo núcleo familiar.